

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00190.00

DEMANDANTE: Fernando Martínez y Otros

DEMANDADO: Consorcio Vías de la Mojana

En al asunto se tiene previsto el día 07 de mayo de 2019, a las 10:00 AM, como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, conforme el auto proferido el 03 de septiembre de 2018, notificado por estado electrónico No. 063 de 04 de septiembre de 2018.

Revisado el expediente se advierte que desde el día 19 de diciembre de 2018 la abogada Patricia Urzola Badel presentó memorial contentivo de renuncia al poder conferido por los demandantes, alegando que tomaría posesión de un cargo cuyas funciones son incompatibles con el ejercicio de la profesión. Para ello, acompañó la respectiva comunicación a sus mandantes. Sin embargo, a la fecha la parte actora no ha constituido nuevo apoderado judicial.

Respecto a la renuncia del poder el art. 76 del C. G del P, prevé que «la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.»

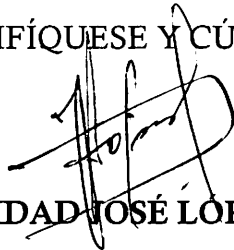
Así, con la finalidad de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción se procederá a aplazar la audiencia prevista, como quiera que el art. 180 de la Ley 1437 de 2011 demanda como obligatoria la asistencia de los apoderados a la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

- 1- Acéptese la renuncia al poder presentada por la abogada Patricia Urzola Badel, quien actuaba en calidad de apoderada de los demandantes, conforme lo motivado. En consecuencia, por secretaría, comuníquese a la parte actora a fin de que constituya nuevo apoderado que defienda sus intereses. Concédase un término de diez (10) días. Y, requiérase sin necesidad de auto.
- 2- En consecuencia de lo anterior, aplácese la audiencia inicial prevista para el 07 de mayo de 2019, a las 10:00 AM.
- 3- Cumplido lo dispuesto en el primer numeral, vuelva el expediente a despacho para proveer.

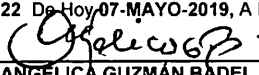
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 022 De Hoy 07-MAYO-2019, A LAS 8:00 A.m.

ANGÉLICA GUZMÁN BADEL
Secretaria